



**AVISO NÚM. 2020-037  
(01 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 31 de marzo de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00102-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto N° 012 del 24/03/2020, expedido por el alcalde de Trinidad – Casanare, por el cual declara la urgencia manifiesta en el municipio, para adelantar las acciones que permitan reducir, prevenir, cuidar y atender el impacto de la pandemia del COVID - 19. Se invocaron como fundamentos, los Decretos 417 (Legislativo) y 418 (Ordinario) de 2020, expedidos por el Gobierno Nacional, por los cuales: se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID – 19 y se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. También se aludió a la Constitución Política (arts. 2, 49 y 315-3), las Leyes 136/1994 (art. 91, literal d, numeral 1), 1751/2015 (art. 5), 715/2011 (art. 44, numeral 44.3.5), 1150/2007 (art. 2) y 80/1993 (arts. 42 y 43); los Decretos 4770/2011 (arts. 2 y 3) y 1082/2015 (arts. 2.2.11.2.1.4.2); la Resolución N° 385 del 12/03/20 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Decretos departamentales 0109 del 16/03/2020, 0115 del 23/03/2020 y 026 del 23/03/2020 (sic).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00102-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **(Término: 10 días)**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General